

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PARA ATENCIÓN A ASESORÍAS, ORIENTACIÓN, GESTIONES INMEDIATAS Y QUEJAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ARBITRAJE MÉDICO (CONAMED)

Denominación y domicilio del responsable¹

La Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED), con domicilio en Avenida Marina Nacional número 60, piso 14, Colonia Tacuba, Código Postal 11410, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados², los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público³ y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Qué datos personales recabamos y con qué finalidad?⁴

Los datos personales que le solicitamos, los utilizaremos para las siguientes finalidades:

1. Registrar, turnar y atender las inconformidades recibidas en la Dirección General de Orientación y Gestión, de conformidad con su competencia, vía presencial, telefónica, escrita o por medios electrónicos, relacionada con presuntas deficiencias en la atención médica.
2. Sustanciar el procedimiento de atención y registrar la información de los expedientes de asesoría, orientación, queja o gestión inmediata hasta su conclusión.
3. Efectuar las notificaciones que en derecho correspondan, por los medios que las partes hayan señalado y autorizado.
4. Dar seguimiento a las asesorías, orientaciones, quejas o compromisos adquiridos mediante gestiones inmediatas, según corresponda.

De manera adicional, los datos personales que nos proporcione podrán ser utilizados para:

5. Realizar encuestas de calidad del servicio prestado.
6. Obtener información estadística sobre diferentes variables del proceso de atención, para la toma de decisiones.

¹ Requisitos previstos por los artículos 28, fracción I, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO) y 37 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público (LGPDPSP).

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017, sin reformas al día de elaboración del presente documento disponible en el siguiente vínculo electrónico:

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5469949&fecha=26/01/2017, consultado por última vez el 30/01/2023.

³ Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2018, sin reformas al día de elaboración del presente documento disponible en el siguiente vínculo electrónico

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5511540&fecha=26/01/2018, consultado por última vez el 30/01/2023.

⁴ Requisitos previstos por los artículos 27, primer párrafo, fracción II, 28, fracciones II y IV, de la LGPDPSO; 31 y 38 de los LGPDPSO.

Para llevar a cabo las finalidades antes descritas, se solicitarán los siguientes datos personales:

- Nombre completo;
- Edad;
- Sexo;
- Clave Única de Registro de Población;
- Nacionalidad;
- Estado Civil;
- Ocupación;
- Profesión;
- Domicilio;
- Dirección de correo electrónico;
- Número telefónico fijo o celular, y
- Denominación y domicilio de la Institución prestadora del servicio de salud en la que se presentaron los hechos y contra la cual se inconforma.

Además de los datos personales mencionados anteriormente, para las finalidades informadas en el presente aviso de privacidad, utilizaremos los siguientes datos, considerados como sensibles, que requieren especial protección:

- Datos del estado de salud, consistentes en la narrativa de hechos que motivan la inconformidad médica, como daños, lesiones o secuelas derivadas de la atención del prestador del servicio médico, entre otros.

Este aviso de privacidad está a su disposición en el sitio de internet: <http://www.conamed.gob.mx/gobmx/transparencia/pdf/AvisodePrivacidadIntegralQuejasAsesoriasyGestiones.pdf>, de manera previa a la obtención de sus datos, por lo cual usted proporciona su consentimiento para el tratamiento de los datos en los términos que se señalan en este aviso.

La negativa de proporcionar alguno de los datos antes mencionados para cumplir con las finalidades contempladas en el presente, no podrá ser un motivo para que se le niegue la atención de su inconformidad, para lo cual podrán hacerse requerimientos adicionales en términos del Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas Médicas y Gestión Pericial de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

Fundamento para el tratamiento de datos personales⁵

La Comisión Nacional de Arbitraje Médico, a través de la Dirección General de Orientación y Gestión, trata los datos personales antes señalados con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16, 17 y 26, décimo sexto párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, 61 y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracciones, II, IX y XX, 9, 23 y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 1, 3 fracciones II,

⁵ Requisito previsto por los artículos 28, fracción III, de la LGPDPPSO y 39 de los LGPD PSP.

VIII, IX, X, XI, XXXII, XXXIII y XXXIV, 16, 17, 18, 19, 21, 22 fracciones II, III y IV, 23, 25, 26, 28, 44 al 47, 49, 52, 70, fracción II, 85 y 86 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 2, 4 y 5, fracción IV del Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Arbitraje Médico; 1, 3, fracción VI y 12 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico; 1, 2 fracciones XII, XIII, XVIII y XXI, 4 fracciones I, II y III, 5, 7, Sección Segunda y demás que resulten aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas Médicas y Gestión Pericial de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, así como a lo previsto en las bases de colaboración que se suscriban con instituciones prestadoras de servicios de salud.

Transferencia de datos personales⁶

Se hace de su conocimiento que se transferirán sus datos personales al prestador del servicio médico contra el cual se inconforma, con el objeto de sustanciar el procedimiento de inconformidad o gestión inmediata presentado ante esta Comisión Nacional y atender sus pretensiones, así como dar seguimiento a los compromisos adquiridos en las diversas Bases de Colaboración suscritas; así mismo, se podrán transferir para la atención de requerimientos de autoridades competentes debidamente fundados y motivados. En dichos supuestos, no será requerido su consentimiento, de conformidad con los artículos 22, fracciones I, III y IV y 70, fracción II, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Mecanismos y medios disponibles para que el titular pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales⁷

Se informa que usted podrá ejercer su negativa al tratamiento de datos personales para las finalidades y transferencias que requieran consentimiento directamente, de manera personal o por medio de representante, ante la Unidad de Transparencia de la CONAMED, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, ingresando a la siguiente dirección electrónica:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>

A través de la dirección de correo electrónico: transparencia@conamed.gob.mx.

O bien, en los teléfonos 5554207000 extensiones 57133 y 57018, presentando el contenido de su solicitud e identificación oficial con fotografía.

¿Dónde puedo ejercer mis derechos Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición?⁸

Como titular de los datos personales que recabaré la CONAMED, Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación (en adelante derechos ARCO) de sus datos, para lo cual podrá presentar esta solicitud directamente de

⁶ Requisito previsto por los artículos 27, párrafo primero, fracción III, de la LGPDPPSO y 32 de los LGPDPSF.

⁷ Requisito previsto por los artículos 27, párrafo primero, fracción IV, de la LGPDPPSO, y 33 de los LGPDPSF.

⁸ Requisito previsto por los artículos 28, fracción V, de la LGPDPPSO, y 40 de los LGPDPSF.

manera personal o por medio de representante ante nuestra Unidad de Transparencia cuyos datos de contacto se encuentran disponibles en el siguiente apartado; a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, ingresando a la siguiente dirección electrónica:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

A través de la dirección de correo electrónico: transparencia@conamed.gob.mx.

O bien, en los teléfonos 5554207000 extensiones 57133 y 57022, presentando el contenido de su solicitud e identificación oficial con fotografía.

Lo anterior, siempre y cuando no exista un impedimento legal para el ejercicio del derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Para mayor información sobre el ejercicio de los derechos ARCO, puede ponerse en contacto a través de los medios descritos.

Datos de contacto y domicilio de la Unidad de Transparencia⁹

Le informamos que los datos de contacto y domicilio de nuestra Unidad de Transparencia son:

- Titular de la Unidad de Transparencia y Subcomisionado Jurídico: Lic. Juan Antonio Orozco Montoya;
- Domicilio: Avenida Marina Nacional número 60, piso 14, Colonia Tacuba, Código Postal 11410, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México;
- Correo electrónico: transparencia@conamed.gob.mx, y
- Número telefónico y extensión: 5554207000 ext. 57133, 57018 y 57022.

¿Cómo puede conocer los cambios en este aviso de privacidad?¹⁰

El presente aviso de privacidad puede ser objeto de modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas. Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente aviso de privacidad, a través de la presente página de internet:

<http://www.conamed.gob.mx/gobmx/transparencia/pdf/AvisodePrivacidadIntegralQuejasAsesoriasyGestiones.pdf>

Fecha de actualización: 17 de febrero de 2023.

⁹ Requisito previsto por los artículos 28, fracción VI, de la LGPDPPSO, y 41 de los LGDPSP.

¹⁰ Requisito previsto por el artículo 28, fracción VII, de la LGPDPPSO, y 42 de los LGDPSP.